



CAUSA No. 081-2016-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa electoral No. 081-2016-TCE se ha dictado lo que sigue:

**CAUSA No. 081-2016-TCE.**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 25 de diciembre de 2016.- Las 13h30.- **VISTOS: ANTECEDENTES:** 1) El 18 de diciembre de 2016, a las 15h45, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, el escrito suscrito por el Dr. Danilo Proaño Bautista, en representación del Dr. Darío Alberto Ordóñez Aray, Presidente Provincial del Partido Izquierda Democrática del Azuay y afiliado a dicha organización política. 2) Luego del sorteo respectivo, se radicó la competencia en la persona de la Magíster Mónica Rodríguez Ayala, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral. 3) El 20 de diciembre de 2016, a las 21h45, la Magíster Mónica Rodríguez Ayala, dicta el auto de inadmisión respecto de la causa No. 081-2016-TCE. 4) El auto de inadmisión en referencia, fue notificado al ahora Recurrente el 21 de diciembre de 2016 en las direcciones electrónicas y casilla contencioso electoral señaladas para el efecto, conforme consta de las razones de notificación suscritas por el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator, las cuales obran a fojas ciento dieciocho (fs. 118) del proceso. 5) El 22 de diciembre de 2016, a las 11h52, se recibe en el Despacho de la Magíster Dra. Mónica Rodríguez Ayala, un escrito suscrito por el Dr. Danilo Proaño Bautista, abogado patrocinador del Dr. Darío Alberto Ordóñez Aray, mediante el cual interpone "...**RECURSO DE APELACION ANTE EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL de la resolución de 20 de diciembre de 2016 a las 21h45....**" (fs. 120 a 121). 6) Mediante auto de 25 de diciembre de 2016, a las 09h00 la Jueza Magíster Mónica Rodríguez Ayala, concede el recurso de apelación presentado por el Dr. Darío Alberto Ordóñez Aray. (fs. 123), habiéndose remitido el expediente a la Secretaría General con oficio No. 012-2016-ML-TCE de 25 de diciembre de 2016, suscrito por el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de ese Despacho. 7) Conforme el resorteo efectuado por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal, correspondió al Dr. Patricio Baca Mancheno, el conocimiento y trámite del presente recurso. Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez Sustanciador, ADMITO A TRÁMITE el presente recurso de apelación y dispongo: **PRIMERO.-** Convóquese, a través de la Secretaría General, a la señora o señor Juez Suplente, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, toda vez que la Magíster Mónica Rodríguez Ayala, Jueza Principal, se encuentra legalmente impedida de hacerlo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales de este Tribunal. **SEGUNDO.-** Incorpórese al proceso el oficio referido en el numeral 6) del presente auto. **TERCERO.-** Remítase a los señores Jueces copias del expediente en digital para su revisión y estudio. **CUARTO.-** Téngase en cuenta al Dr. Danilo Proaño Bautista como abogado patrocinador del recurrente, así como las direcciones electrónicas y casilla contencioso electoral señaladas en primera instancia, para la notificación de la presente providencia y de aquellas que en lo posterior se provean. **QUINTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidente, Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO.-** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

F.) Dr. Patricio Baca Mancheno, JUEZ PRESIDENTE; TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta  
SECRETARIA GENERAL TCE  
JA

*Justicia que garantiza democracia*

JOSÉ MARRUJÓN CARRERA Abogado N.º 49 y Perito N.º  
P.B.C. (S. 13) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)